

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-56476214-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 24 de Junio de 2021

Referencia: REG - EX-2021-14578885- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-770-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el RE-2021-31470725-APN-DGD#MT y en el RE-2021-31471593-APN-DGD#MT del EX-2021-31472221-APN-DGD#MT, que tramita conjuntamente con el EX-2021-14578885-APN-DGD#MT, el Acuerdo obrante en el RE-2021-31471170-APN-DGD#MT y en el RE-2021-31472065-APN-DGD#MT del EX-2021-31472221-APN-DGD#MT, que tramita conjuntamente con el EX-2021-14578885-APN-DGD#MT y obrante en el RE-2021-41569370-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **868/21, 869/21 y 870/21** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.06.24 13:30:31 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Expte Nro. 2020-26932643-APN-MT

En San Miguel de Tucumán, a los 31 días del mes de Marzo de 2021, siendo las 14 horas, se reúnen por una parte y en representación de la UNION ARGENTINA de TRABAJADORES RURALES y ESTIBADORES –UATRE-, los Sres. Ricardo Andrés FERREIRA, Cristian CHAVEZ, Enrique Horacio LEDESMA y Jorge Luis JEREZ, con la asistencia letrada del Dr. Antonio Severo TEJERIZO, y por la otra y en representación de la ASOCIACION CITRICOLA DEL NO-ROESTE ARGENTINO -ACNOA-, los Sres. Miguel Angel GIULIANO, José Luis PALACIO, Fernando SOSA, Luis RICO y Mariano MERLETTI, con la asistencia del Ctdor. Enzo De Lucio PASSINI y Dr. Ignacio CAPURRO. Se deja constancia que los comparecientes lo hacen en sus caracteres de Paritarios miembros formalmente nominados para la pertinente Comisión Negociadora.

Las partes inicialmente destacan que se vienen reuniendo en forma directa con el objeto de retomar el análisis de la situación actual en la actividad, en el marco del compromiso asumido en el punto TER-CERO del Acuerdo Paritario suscrito en fecha 17 de marzo de 2020, y su prorroga por ACTA de fecha 01 de diciembre de 2020.

En ese sentido, y luego de un amplio intercambio de posiciones, las partes han logrado un acuerdo de revisión de la paritaria "2020" sobre las pautas compensatorias exclusivas a aplicar al personal encuadrado en el CCT 271/96, conforme los alcances y condiciones que a continuación se expresan.

11.

RE-2021-31470725-APN-DGD#MT

PRIMERO: el presente acuerdo conformará el jornal de cierre de la paritaria 2020, que deberá ser considerado como base para la negociación paritaria de la temporada 2021.

SEGUNDO: A tal fin, habiendo las partes establecido originariamente un incremento del 22,10% para la temporada 2020, acuerdan ahora aplicar un incremento adicional del 14% (catorce por ciento) sobre el jornal vigente al 29.2.2019; estableciendo al 28.2.2021 la vigencia de un **JORNAL DIARIO GARANTIZADO** de la suma de \$ 1.347,83 (pesos un mil trescientos cuarenta y siete con ochenta y tres centavos).

El valor del JORNAL DIARIO explicitado, será aplicado proporcionalmente a la apertura del resto de las categorías comprendidas en el CCT 276/91, conforme las planillas salariales que se adjuntan como ANEXO que forma parte del presente en 6 fojas.

TERCERO: HOMOLOGACION: Finalmente, AMBAS PARTES se comprometen a ratificar la firma y contenido del acuerdo precedente y solicitar de inmediato el dictado de la Resolución Homologatoria a todos sus efectos.

No siendo para más, los comparecientes firman la presente previa lectura y ratificación, de conformidad en tres ejemplares de un único tenor y a un mismo efecto.

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRÉSENTACIÓN EMPLEADORA

RE-2021-31470725-APN-DGD#MT



Hoja Adicional de Firmas Presentación ciudadana

Número: RE-2021-31470725-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 12 de Abril de 2021

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.04.12 12:53:48 -03:00

PAULA MARIA ROVELLA 27315893041

-

ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE LA ACTIVIDAD CÍTRICA (COSECHA Y EMPAQUE DE CITRUS) PARA LA PROVINCIA DE TUCUMÁN - LEY 23,808.

VIGENCIA: 28 DE FEBRERO 2021 - 28 DE FEBRERO 2021

														1	A						(3	3
Total por Mes			\$ 33.695,75		\$ 34.592,06	\$ 35.859,02		\$ 38 666 93	\$ 37.537,07	\$ 37.537,07		\$ 37.537,07		\$ 36.098,26	\$ 37.584,24	\$ 39.046,64						\$ 33.695,75				
Adicional NR		\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00		00 0 \$	\$ 0.00	\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00						\$ 0,00				
Por mes		\$ 33.695,75	\$ 33.695,75		\$ 34.592,06	\$ 35.859,02	\$ 179,30	\$ 38 666 93	\$ 37,537,07	\$ 37.537,07		\$ 37.537,07		\$ 36.098,26	\$ 37.584,24	\$ 39.046,64						\$ 33.695,75				
Total Jornal			\$ 1.347,83		\$ 1,383,68	\$ 1.434,36		\$ 1 546 68	\$ 1.501.48	\$ 1.501,48		\$ 1.501,48		\$ 1.443,93	\$ 1.503,37				\$ 1.347.83		\$ 1.347,83	\$ 1.347,83	\$ 1,444.20	\$ 1,518,60	\$ 1,454,58	pagina 1
Jornal diario		\$ 1.347,83	\$ 1.347,83	\$ 172,96	\$ 1.383,68	\$ 1.434,36	\$ 103 33	\$ 1 546 68	\$ 1.501.48	\$ 1.501,48	\$ 184,38	\$ 1.501,48	\$ 180,49	\$ 1.443,93	\$ 1.503,37	\$ 1.561,87		\$ 1.347,83	\$ 1.347.83		\$ 1.347,83	\$ 1.347,83	\$ 1,444.20	\$ 1.518.60	\$ 1.454,58	991
TAREA	1. EXPLOTACIÓN AGRARIA	Peón General - Básico Variable p/ destajo	Peón General - total	2. AYUDANTES ESPECIALIZADOS	Ayudante Mecánico	Medio Oficial Mecánico	2 ECDECIALIZADOS	Official Macánico de Fincas	Conductores Tractoristas	Conductores Tractoelevadores	Cuando el Conductor Tractoelevadorista no perciba plus por Bins o unidade Trabajo Percibirá un Adicional diario de	Conductor de Máquina Podadora	4. PERSONAL JERARQUIZADO	Avudante de Capataz	Capataces	Encargados	5. COSECHA Y RECOLECCIÓN DE CITRUS	Consechador - Básico Variable p/ destaio	Occupation total	200	Character	Bandin		The lead	Avidante de Chofer	Segment of Choice of Choic

ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE LA ACTIVIDAD CÍTRICA (COSECHA Y EMPAQUE DE CITRUS) PARA LA PROVINCIA DE TUCUMÁN - LEY 23.808.

VIGENCIA 28 DE FEBRERO 2021 - 28 DE FEBRER Adicional NR por unidad \$ 0,00 \$ 0,00 \$ 0,00 \$ 0,00 \$ 0,00 \$ 0,00 \$ 0,00 \$ 0,00 \$ 0,00 A TIJERA P /UNIDAD \$ 43,48 \$ 43,48 \$ 84,24 \$ 43,48 \$ 70,94 \$ 869,57 \$ 869,57 \$ 43,48 \$ 26,92 P /UNIDAD \$ 26,05 \$ 31,43 \$ 28,08 \$ 36,43 \$ 561,60 \$ 39,64 \$ 19,21 Pagina 2 COSECHA DE LIMONES EN BINS DE 400 KG. (20 MALETAS DE 20 KG.) EN FINCA 7. TRABAJOS POR TANTO Y CAJÓN COSECHERO DE MAYOR CAPACIDAD Cente de Fruta a Mano por Bins
Cente de Fruta a Tijera s/ seleccionar
Conte de Fruta a Tijera Tamaño y/o Color, Tipo Exportación o Similar
Conte de Fruta a Tijera Seleccionada
112. Corte de Fruta a Tijera Tamaño y/o Color, Tipo exportación o Similar TAREA 6. TRABAJO POR TANTO Y CAJON COSECHERO Corte de Fruta a Tijera s/seleccionar Corte de Fruta a Tijera Seleccionada 8. LIMONES POR CAJÓN DE 20 KG. MANDARINAS (Cajón 200 frutas) NARANJA (Cajón 100 frutas) NARANJA (Cajón 150 frutas) NARANJA (Cajón 250 frutas) O Melos Por Calon
Conduction
Cond Corte de Fruta a Mano

Total Jornal \$ 1.482,61 Fotal VIGENCIA 28 DE FEBRERO 2021 - 28 DE FEBRERO 2021 Basico variable Remunerativo \$ 1 752.18 \$ 1617.40 P/Unidad 5 1 347,83 \$ 1,7867 Pagina 3 ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE LA ACTIVIDAD CITRICA (COSECHA Y EMPAQUE DE CITRUS) PARA LA PROVINCIA DE TUCUMAN - LEY 23,808. Autotransportada - Operano de depósito de agroquimicos - Operano de depósito general - Operano de máquina flegadora y enmaladora - Operano de maquina pegadora de capar - Playero carga y descarga - Tareas de responsabilidad en el sector - Trazabilidad (libres y fincas). Zona de dosificación de productos en el sector - Trazabilidad (libres y fincas). Zona de dosificación de elementos necesarios (ropas adecuadas) o a maquina - Manejo de tabiero de cintas generales - Operano de carretilla electrica - Operario de Tolvas - Oper 2,8 - OPERARIO DE SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN (Descartador y estibador de planchada)
3.A. AUXILIAR. Atención de PC - Control de Calidad - Medio oficial de Mantenimiento - Operario de carretilla eléctrica Conductor de Autoelevador
5.4. OFICIAL. Calebelevador
6.4. OFICIAL. Calebelevador
Electricata de empaque - encargado de depósito - manejo de máquina efectronica Sunkist - Oficial
Electricata - Oficial Mecánico
Electricata - Oficial Mecánico
Electricata - Oficial Manamento - Encargado de sector
7.4. ENCARGADO: Encargado de Planta de Empaque A Embalado de Limón y Nararjas en Cubitos, Cajas de Carrón, San Martín, capacidad hasta 10 kg Embalado de Limón y Nararjas en Cubitos, Cajas de Carrón, San Martín, capacidad mas de 10 kg hasta 20 Kg Embalado de Limón y Nararjas en Cubitos, Cajas de Carrón, San Martín, mas de 20 Kg se abonara por kilo iina o a mano - Armador de Cajas manuales 1.A. OPERARIO GENERAL Limpieza, Maestranza - Pegadores de Afiche de Envases - Carretillero manual B. Embalado de Pomeios en Cubitos. Cajas de Cartón. San Martin, capacidad nasta 10 kg
 Embalado de Pomeios en Cubitos. Cajas de Cartón, San Martin, capacidad mas de 10 kg hasta 20 kg
 Embalado de Pomeios en Cubitos. Cajas de Cartón, San Martin, mas de 20 kg se abonara por kilo
 C. Embalado de Frutas Empapeiadas completo se Incrementa un 33%. iento - clavador de esquineros- Fichero - Flejador a mano - rotulador de cantidad - tapador gar Envases con Frutas, Cubitos<mark>,</mark> San Martin, Cajas de Cartón (20 Kg) y Descarga de Toritos con Frutas hasta 28 kg. (Se incrementa 20%) . TAREA Para Limón y Naranja se divide el Jornal Bastoo Vanable en 100 unidades ARMADORES DE CAJONES.
A Armados de Cubitos o San Martin con Trabas de Alambre
B Armados de Cubitos o San Martin con Clayos. 12. PERSONAL REMUNERADO A DESTAJO EN PLANTA DE EMPAQUE EMBALADORES ESTIBATIO DE CARGAS Y DESCARGAS ESTIBATIO DE CARGAS Y DESCARGAS A PARTICIPATO DE CARGAS CONFINAS CUDICA SO PARTICIPATO DE CARGAS POR PARTICIPATO DE Pegador de etiquetas - pegador de 2.A. OPERARIO ESPECIALIZADO Ata 11. EMPAQUE DE FRUTAS CITRICAS ENREJILLADORES

Página 3 de 3



Hoja Adicional de Firmas Presentación ciudadana

Número: RE-2021-31471593-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 12 de Abril de 2021

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.04.12 12:55:09 -03:00

PAULA MARIA ROVELLA 27315893041

-

Expte Nro. RE-2021-14577717-APN-DGD-MT

En San Miguel de Tucumán, a los 31 días del mes de Marzo de 2021, siendo las 15:30 horas, se reúnen por una parte y en representación de la UNION ARGENTINA de TRABAJADORES RURA-LES y ESTIBADORES –UATRE-, los Sres. Ricardo Andrés FERREI-RA, Cristian CHAVEZ, Enrique Horacio LEDESMA y Jorge Luis JEREZ, con la asistencia letrada del Dr. Antonio Severo TEJERIZO, y por la otra y en representación de la ASOCIACION CITRICOLA DEL NOROESTE ARGENTINO -ACNOA-, los Sres. Miguel Angel GIU-LIANO, José Luis PALACIO, Fernando SOSA, Luis RICO y Mariano MERLETTI, con la asistencia del Ctdor. Enzo De Lucio PASSINI y Dr. Ignacio CAPURRO. Se deja constancia que los comparecientes lo hacen en sus caracteres de Paritarios miembros formalmente designados para la pertinente Comisión Negociadora.

Las partes inicialmente destacan que se vienen reuniendo en forma directa y en numerosas oportunidades desde inicios del mes de febrero, tanto de manera inicialmente virtual en virtud de las recomendaciones vigentes en el marco de la continuidad de la Pandemia de COVID-19, así como de manera presencial, observando los protocolos establecidos asegurando el mantenimiento del distanciamiento social, así como el uso de tapabocas y el frecuente aseo de manos y elementos con alcohol en gel. Así se han realizado las reuniones presenciales de negociación de fechas 18 y 26 de febrero; 4 y 9 de marzo, así como las reuniones presenciales en coincidencia con las convocatorias a audiencia virtual por parte del Ministerio de Trabajo de fechas 16 y 25 de marzo, así como un encuentro virtual en el día 29 y finalmente la reunión y audiencia del día de la fecha; realizándose sucesivas aproximaciones, argumentación de la fecha; realizándose sucesivas aproximaciones aproximaciones de la fecha; r

1. Elloudo D (Tuny

RE-2021-31471170-APN-DGD#MT

Página 1 de 4

posiciones y evaluación de propuestas, lo que ha permitido inicialmente cerrar la revisión pendiente de la paritaria 2020, formalizada en acta suscripta por separado; y finalmente, luego de un amplio intercambio de posiciones entre las partes y de la realización de sucesivos cuarto intermedio, se ha logrado un acuerdo paritario sobre las pautas compensatorias exclusivas a aplicar al personal encuadrado en el CCT 271/96 para la temporada 2021, conforme los alcances y condiciones que a continuación se expresan.

PRIMERO: VIGENCIA: el presente acuerdo tendrá vigencia desde el día 1 de marzo de 2021 y hasta el día 28 de febrero de 2022. Siendo requisito de exigibilidad, su previa homologación por parte de esta Autoridad de Aplicación.

SEGUNDO: JORNAL DIARIO GARANTIZADO 2021

2.1.- Las partes establecen a partir del día 1 de Marzo de 2021 y hasta el 30 de octubre de 2021, la aplicación de un incremento del 26,13% (veintiséis con trece por ciento) sobre el jornal revisado 2020, fijando el valor del **JORNAL DIARIO GARANTIZADO** en la suma de \$ 1.700,00 (pesos un mil setecientos).

y hasta el 28 de febrero de 2022, la aplicación de un incremento adicional el 2,87% (dos con ochenta y tres por ciento), alcanzando un total del 29% (veintinueve por ciento) sobre el jornal revisado 2020, fijando el valor del JORNAL DIARIO GARANTIZADO de la suma de \$1.739,00 (pesos un mil setecientos treinta y nueve).

RE-2021-31471170-APN-DGD#MT

Página 2 de 4

2.3.- El incremento del JORNAL DIARIO explicitado para cada uno de los periodos de vigencia, será aplicado proporcionalmente a la apertura del resto de las categorías comprendidas en el CCT 276/91, conforme las planillas salariales que se adjuntan como ANEXO que forma parte del presente en 6 fojas.

TERCERO: ENTREGA PRIMER EQUIPO DE ROPA TEMPORADA

Las partes, en relación a la Ropa de Trabajo del personal de Empaque y Cosecha que dispone el punto 4.1, Art. 4 del CCT 271/96, establecen que la entrega del primer equipo (Pantalón y camisa) deberá ser realizada dentro de los 15 días de iniciada la actividad de cada temporada.

CUARTO: COMISION TECNICA: Las partes asumen el compromiso de reiniciar a la brevedad las reuniones de la COMISIÓN TECNICA, con el fin de dar tratamiento a una serie de temáticas de la actividad en interés recíproco de las partes. En ese sentido identifican como prioritario validar el nuevo texto ordenado del CCT 271/96, compendiando las sucesivas modificaciones incorporadas en los distintos acuerdos paritarios, para luego dar tratamiento a los temas que de común acuerdo se fueran validando; consensuando una primera reunión al efecto para el día 14 de abril en lugar y horario a consensuar, y mantener en lo sucesivo reuniones con una periodicidad como mínimo mensual.

QUINTO: CLAUSULA DE REVISION: Las partes asimismo asumen el compromiso de reunirse nuevamente en el mes de diciembre de 2021, a efectos de analizar la evolución de las variables económicas y los alcances del acuerdo paritario originario, con el objeto de

11 alloude Dany

RE-2021-31471170-APN-DGD#MT

Página 3 de 4

adoptar en consenso, las medidas complementarias que pudieran ser pertinentes.

SEXTO: PAZ SOCIAL: Las partes, de común acuerdo, y atendiendo los alcances acordados en el presente, se comprometen, a mantener la paz social en el tiempo de vigencia del presente convenio y a evitar acciones que pudieran alterarlo de cualquier manera o naturaleza, recurriendo al diálogo directo como medio natural para la resolución de situaciones o diferencias.

SEPTIMO: HOMOLOGACION: Finalmente, AMBAS PARTES se comprometen a ratificar la firma y contenido del acuerdo precedente y solicitar de inmediato el inmediato dictado de la Resolución Homologatoria a todos sus efectos, en tanto es condición suspensiva inicial para la validez y exigibilidad de este Acuerdo su previa Homologación por parte de esa Autoridad Administrativa del Trabajo.

No siendo para más, los comparecientes firman la presente previa lectura y ratificación, de conformidad en tres ejemplares de un único tenor y a un mismo efecto.

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPLEADORA

RE-2021-31471170-APN-DGD#MT

Página 4 de 4



Hoja Adicional de Firmas Presentación ciudadana

Número: RE-2021-31471170-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 12 de Abril de 2021

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.04.12 12:54:30 -03:00

PAULA MARIA ROVELLA 27315893041

-

A los Un días del mes de Mayo del 2.021, se reúnen por una parte y en representación de la UNIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES — UATRE -, los miembros paritarios designados por la UATRE, a saber, Ferreyra Ricardo DNI 21.811.828, Chavez Christian, DNI 27.651.774, y Jerez Jorge, y por la otra y en representación de la ASOCIACIÓN CITRICOLA DEL NORTE ARGENTINO, ACNOA, los señores Paritarios Luis Rico, Mariano Merleti, José Luis Palacio, Fernando Sosa y Miguel Giuliano.

Reunidos en la sede de la Asociación Citricola del Noroeste Argentino, y habiéndose discutido condiciones de trabajo referidas a los distintos tipos de corte en la actividad, y debido a las particulares condiciones de este año 2.021, se consensua una nueva denominación en los cortes de la cosecha con los valores vigentes para el corriente año, los que tendrán vigencia a partir del día de la fecha y que se detallan a continuación.

TIPO DE CORTE	VALOR	CANTIDAD
Corte de fruta Tijera tamaño y/o color tipo exportacion o similar	54,84	31
Corte de fruta Tijera seleccionada aro 60	60,71	28
Corte de fruta Tijera seleccionada aro 62	68,00	25

Las partes se comprometen a reiniciar las reuniones de la Comisión Técnica para tratar los distintos temas pendientes desde el mes de mayo 2.021, asimismo, se comprometen a mantener desde las instituciones la Paz social en la actividad y en la Provincia de Tucumán.

POR UATRE

RE-2021-41569370-APN-DTD#JGM



Hoja Adicional de Firmas Documentación personal

Número: RE-2021-41569370-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 11 de Mayo de 2021

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.05.11 11:00:33 -03:00

WALTER ADRIAN AGUIRRE - 20308772110 en representación de UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES - 30533062233



Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

B T /	,	
Ni	ímero	٠.
111		,,

Referencia: Resol 770-21 Acu 868/869/870-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.